



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°096-2024-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 08 de Noviembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

**VISTO:**

El Requerimiento N°225-2024-GDSPV/MDCA de fecha 02 de noviembre del 2024; el Informe N°1214-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 02 de noviembre del 2024; Informe N°0893-2024-OGPPM-MDCA de fecha 06 de noviembre del 2024; el Informe N°947-2024-GDSPV/MDCA de fecha 06 de noviembre del 2024, el Informe N°343-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 08 de noviembre del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Requerimiento N°225-2024-GDSPV/MDCA de fecha 02 de noviembre del 2024, el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal solicitó el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI-530.**

Que, con Informe N°1214-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 02 de noviembre 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial militar, resulta **VIABLE** se tramite el encargo para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI-530.

Que, con Informe N°0893-2024-OGPPM-MDCA de fecha 06 de noviembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informo que si se cuenta con la disponibilidad

*[Handwritten signature]*





presupuestal por el importe de **S/511.20 (Quinientos Once con 20/100 soles)**, pago de fondo para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI- 530.

Que, mediante Informe N°947-2024-GDSPV/MDCA, de fecha 08 de noviembre 2024, el Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul solicitó encargo interno para solventar los gastos del MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI 530.

Que, mediante Informe N°343-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 06 de noviembre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del Abg. Carlos Antonio Francia Soriano, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 511.20 (Quinientos Once con 20/100 soles)** a nombre del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, para cubrir parte de los gastos correspondientes del MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI-530.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/ 511.20 (Quinientos Once con 20/100 soles)** a nombre del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes del **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MINIBUS ESCOLAR MUNICIPAL DE PLACA EAI-530**.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **ABG. CARLOS ANTONIO FRANCIA SORIANO**, Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS